

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020 – 00419.

Previamente a avocar conocimiento del asunto de la referencia, por secretaría oficiase al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, con el fin de que remita de manera inmediata el proveído de 10 de diciembre de 2020, referenciado en el oficio No.3071 de 11 de diciembre de 2020, por medio del cual se rechazó la demanda por falta de competencia, lo anterior comoquiera que el mismo no se encuentra incorporado en el expediente digital remitido a esta oficina judicial.

Por secretaría, notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota> y al correo electrónico que los abogados hayan informado en el expediente.

CUMPLASE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c07caba60ad999ad401c4405135539cdb10de4d3a3def517042901cc484be1c**

Documento generado en 28/01/2021 04:59:31 PM